5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 28 de marzo de 2025, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Sevilla, por el que se declaran como inactivas las explotaciones/unidades productivas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (REGA).

Efectuados los controles correspondientes por personal de la Oficina Comarcal Agraria «Bajo Guadalquivir», de Utrera, sobre las explotaciones/unidades productivas relacionadas en el anexo, la Dirección de la OCA procede a la anotación de la situación de inactividad en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía tras verificarse que no constan en ellas actividad ganadera al menos desde el 5 de marzo de 2024.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.1.a) del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía (BOJA núm. 34, de 16.2.2024), en su artículo 100 modifica el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

«Cinco. Se modifica el apartado 1.a) del artículo 10, que queda redactado como sigue: "a) Cuando cese ininterrumpidamente la actividad durante un período de un año, se considerará como inactiva. La anotación de la situación de inactiva en el registro podrá realizarse de oficio en base a la información que figure en el Sistema Integrado de Gestión Ganadera (SIGGAN), procediéndose a la publicación mediante anuncio del listado de las explotaciones o unidades productivas afectadas en el plazo de un año. La consideración de inactividad podrá basarse en la información aportada por controles de campo y administrativos. En caso necesario se visitará la explotación para constatar que no existe actividad productiva. Si transcurren más de dos años ininterrumpidos desde la consideración de inactividad sin que la explotación reanude nuevamente la actividad, se procederá a cancelar la inscripción en el registro, salvo causa de fuerza mayor o por causas ajenas a la voluntad del titular, previo el correspondiente procedimiento en el que se dará audiencia a la persona interesada."».

La competencia para resolver este expediente corresponde a esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y en el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Junta de Andalucía.

Por lo tanto, a la vista de las consideraciones anteriores, esta Delegación Territorial resuelve declarar como inactivas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (REGA) las explotaciones/unidades productivas recogidas en el anexo de este anuncio, en las que no consta actividad ganadera, al menos, desde 5 de marzo de 2024, indicando código REGA, especie y NIF anonimizado de la persona titular de las mismas.

Sevilla, 28 de marzo de 2025.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

00319273

ANEXO QUE SE CITA

LISTADO DE EXPLOTACIONES/UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA PERTENECIENTES A LA COMARCA DEL BAJO GUADALQUIVIR QUE SE DECLARAN COMO INACTIVAS

Acto administrativo a notificar: Resolución por la que se declaran como inactivas las explotaciones/unidades productivas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (REGA).

Recurso: Contra dicho acto podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Sevilla.

Plazo: Un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución.

CÓDIGO REGA DE LA UNIDAD PRODUCTIVA	ESPECIE	NIF DEL TITULAR
069SE00478	CAPRINO	***1925**
069SE00257	ÉQUIDOS	***8399**
069SE00360	ÉQUIDOS	***3809**
069SE00374	ÉQUIDOS	***7250**
069SE01092	ÉQUIDOS	***7009**
095SE00476	ÉQUIDOS	****9459*
095SE00555	ÉQUIDOS	***2568**
095SE00832	ÉQUIDOS	***4540**
095SE00915	ÉQUIDOS	***4713**
095SE00997	ÉQUIDOS	***7044**
036SE00061	ÉQUIDOS	***3374**
038SE00779	ÉQUIDOS	***6145**
038SE00811	ÉQUIDOS	***5673**
063SE00033	ÉQUIDOS	***5102**
064SE00116	ÉQUIDOS	***6490**
064SE00194	ÉQUIDOS	***5407**
064SE00222	ÉQUIDOS	***5630**
064SE00244	ÉQUIDOS	***7758**
064SE00277	ÉQUIDOS	***7083**
064SE00341	ÉQUIDOS	***2622**

00319273